ESTUDIO PREVIO CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ	
FECHA	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, EL DIRECTOR del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO – IMDEREZ procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	2024768950015 - MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN INFORMAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN EFICIENTE DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN ZARZAL.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	No Aplica
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
VER ANEXO.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
En el marco del fortalecimiento del deporte, la recreación y la integración juvenil, el municipio de Zarzal, a través de su Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y la Educación Física (IMDEREZ), se encuentra en la fase de organización y ejecución de los Juegos Intercolegiados 2025, evento de gran importancia institucional que promueve el desarrollo deportivo, el trabajo en equipo, los valores y la sana competencia entre estudiantes de las instituciones educativas del municipio. Para garantizar la participación activa, segura y organizada de los estudiantes en las diferentes disciplinas deportivas programadas, se requiere de un servicio logístico esencial: el transporte terrestre de los deportistas, entrenadores, delegados y personal de apoyo, tanto dentro del perímetro urbano como hacia y desde las zonas rurales del municipio. La contratación del servicio de transporte para los Juegos Intercolegiados Zarzal 2025 es una necesidad prioritaria y estratégica para la correcta ejecución del evento, asegurando la participación efectiva de todos los estudiantes y el cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y promoción del deporte en el municipio. Esta contratación permite salvaguardar la	

integridad de los participantes y contribuir al éxito logístico y operativo del certamen deportivo escolar más importante del año

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS ZARZAL 2025

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC).**

Clasificación UNSPSC Descripción
20102301 - Transporte de personal

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
VER ANEXO				

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: Un pago final a cumplimiento del contrato, una vez emitido el acta de satisfacción por parte del supervisor. • Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. • Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. • Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

30 dias, sin exceder 31 de diciembre de 2025. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de Zarzal

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de Director Ejecutivo, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor inferior al 10% de la Menor Cuantía del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña -IMDEREZ- y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **PRESTACION DE SERVICIOS**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 7.178.800,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(0.5%) Sobre cada pago realizado. Si la cuota mensual sobrepasa 3 SMMLV.
ESTAMPILLA PRODEPORTE	(1%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	(4%) Sobre cada pago realizado.
RETEICA	(0.6%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE	(2%) Sobre cada pago realizado.

La retención y deducciones se aplican sobre el valor total de la cuenta de cobro y/o factura.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2025 CDP CD 0000090 de 19 de Mayo de 2025 Apropiación ppal. afectada:

	RUBRO servicios para la comunidad, sociales y personales 7178800

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El instituto, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase		General	General	General	General
Fuente		Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa		Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo		Operacional	Económicos	Operacional	Operacional
Descripción		Contratar personas sin capacidad	Condiciones económicas que afectan el mercado	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Precios artificialmente Bajos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afectación en la Ejecución	Desequilibrio Contractual	Perjuicio Económico	Mala calidad del servicio
Probabilidad		Posible	Posible	Posible	Posible
Impacto		Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración		Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría		Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad	Ambos	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Análisis ponderados de precios de mercado	Garantías	Análisis de precios de mercado
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
	Valoración	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
	Periodicidad	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal

General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Entrega de bienes, obras o servicios no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Garantía Seriedad:

Garantía de Cumplimiento: No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Instituto, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/2015.

Proyectado por:	**JORGE IVÁN ARIZA ZÚÑIGA** Director Ejecutivo